marcan sus limites, anchuras y de
mas circunstancias y teniendo tambien
presente todas las aclaraciones echas:
Es de opinion que deben clasificarse como
caminos vecinales los designados con los
numeros, cinco, y como de segundo orden
el de Lorca para Cartagena y su anchu
ra deve ser de veinte pies; principiando
este el de Lorca para Cartagena, Cabe
cos del Estrecho, el de Murcia arcos, torre
subia casa de Madona Mazarron en
el mingrano; Almagros y Balsapin
tada en el mismo punto, termi
nando el de Cartagena a Lorca, en la
Casa de Buitron, interesando a la ca
beca del distrito Judicial y Electoral,
el de Murcia, en la Rambla de la Muel
ta, torre subia en la casa de la Carca
Mazarron Juense de la Pinilla; Alma
gros casa del Matapollar y el de Bal
sapintada casa de los Morenos y ven
ta del Gimenado; siendo la Longi
tud de estro del termino de todos los
espresados puntos la de una Legua
y media deviendo tener la anchu
ra de veinte pies, el Estado de conser
vacion en que se encuentran es el
mejor siendo el de Lorca a Cartagena
de Carreteria y los restantes de he
rradura; el grado de interes que tiene